

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-08-2022. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita requerir a la EPS SALUD TOTAL.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 1650

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SALAZAR GOMEZ
DEMANDADOS: JESUS MARIA RESTREPO RIOS
NAPOLEON ZULUAGA CASTRILLON
RADICADO: 170014003002-2021-00510-00

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que comuniqué los datos del demandado NAPOLEON ZULUAGA CASTRILLON como lo son dirección, teléfono, correo y nombre del empleador que repose en su base de datos. (*"... artículo 291 en su parágrafo 2º del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"....*). la que se enviará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad. Correo SALUD TOTAL: notificacionesjud@saludtotal.com.co. En consecuencia, envíese la comunicación pertinente.

De otro lado se agrega a estas diligencias los comprobantes de envío por correo electrónico de la notificación al señor JESUS MARIA RESTREPO RIOS, constancia de envío a la EPS SURA, a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE y a SALUD TOTAL, para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f43d23344e5d7334e33f534b1816fdea9650d9ea46436113e4a2fb41687b5ac**

Documento generado en 10/08/2022 10:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>